



UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

**REGLAMENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE
BECAS Y BONIFICACIONES PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO
CURSO 2019-2020**

(Aprobado en Junta de Gobierno el día 22 de febrero de 2019)

**REGLAMENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS Y BONIFICACIONES
PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO
CURSO 2019-2020**

Preliminar

El presente Reglamento establece los requisitos académicos y administrativos de solicitud de beca y bonificaciones en la Universidad del Atlántico Medio, así como los procedimientos de selección de los destinatarios. Este reglamento pretende garantizar que aquellos alumnos de postgrado, de modalidad presencial, que cumpliendo los requisitos establecidos y que tengan un buen rendimiento académico, puedan cursar sus estudios en la Universidad del Atlántico Medio, con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación en nuestra Universidad.

Deberes de los becarios

Además de los deberes inherentes a la condición de estudiante, los destinatarios de las becas y bonificaciones se comprometen a colaborar en actividades propias de la vida universitaria, respetando siempre sus horarios académicos y velando porque las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.

El presente reglamento será de aplicación en el curso académico 2019-2020.

Normativa

1. Se distingue entre “**Becas**” y “**Bonificaciones**”.

Las “**Becas**” irán sujetas al cumplimiento de unos requisitos previos y se aplicarán en base al resultado de su resolución.

Solo podrán ser beneficiarios de las “**Becas**” los alumnos de programas de **Máster en la modalidad presencial**.

Las “**Becas**” concedidas por la universidad son incompatibles entre sí, pero compatibles con las becas MECD concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional¹.

Estas “**Becas**” tienen un plazo de presentación y resolución, por lo que el alumno deberá estar pendiente de las fechas de la convocatoria.

La resolución de estas se comunicará individualmente en las fechas establecidas en la convocatoria.

Las “**Bonificaciones**” irán sujetas al cumplimiento de unos requisitos previos, siendo de aplicación inmediata una vez realizada la reserva de plaza y acreditada la situación a bonificar.

Podrán ser beneficiarios de las “**Bonificaciones**” los alumnos de programas de postgrado (Máster y Curso de Experto).

Las “**Bonificaciones**” concedidas por la universidad son incompatibles entre sí.

El alumno beneficiario de una bonificación **SÍ** podrá solicitar alguna de las becas siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma.

2. **Los alumnos de podrán solicitar una de las becas y/o bonificaciones una vez hayan realizado la reserva de plaza en la titulación correspondiente.**

¹ Siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

3. **El solicitante, hasta tanto no se resuelvan las becas y se apliquen las bonificaciones, deberá cumplir con los plazos de los pagos establecidos, incluido el abono de la prematrícula o reserva.**
4. **Cualquier beca o bonificación aplicada no será de aplicación a aquellas asignaturas que hayan sido convalidadas.**
5. La Universidad del Atlántico Medio, se reserva el derecho para la adjudicación de estas.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1º Convocatoria

La convocatoria de cada tipo de ayudas se hará pública exponiéndose en los tabloneros de anuncios de la Universidad y publicándose en aquellos medios de comunicación que se estime conveniente, con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2º Contenido de la Convocatoria

Se habrá de indicar, al menos, los siguientes extremos:

- a) **Plazo de presentación:** consta detalladamente en cada una de las Becas y Bonificaciones que más adelante se indican.
- b) **Lugar de presentación:** Registro General/Recepción en el siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. No se admitirán a trámite solicitudes que no sean presentadas dentro de los plazos establecidos.
- c) **Documentos** que se deben acompañar a la solicitud: consta detalladamente en cada una de las Becas y Bonificaciones que más adelante se indican. **No se admitirán a trámite solicitudes en las que falten alguno de los datos o documentos exigidos** y que no aporten justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.

3º Comisión de Becas

Las solicitudes serán valoradas y adjudicadas por la Comisión de Becas de la Universidad del Atlántico Medio, que resolverá las peticiones presentadas tomando en consideración las normas del presente Reglamento, así como las asignaciones presupuestarias existentes.

4º Adjudicaciones, Revisión y Revocación

Las adjudicaciones de ayudas al estudio serán revocadas, total o parcialmente, haya sido o no abonado su importe, en caso de detectarse que en la documentación presentada para su concesión se incurrió en ocultación o falseamiento de datos, o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

La resolución definitiva se comunicará mediante carta que se entregará personalmente o bien se enviará por correo ordinario.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de toda la normativa recogida en este Reglamento.

BECAS

- **ESTUDIANTES EXCELENTES**
- **MOVILIDAD INSULAR**

BONIFICACIONES

- **FAMILIAS NUMEROSAS**
- **ALUMNI**
- **COLECTIVOS**
- **PRONTO PAGO**

BECA PARA ESTUDIANTES EXCELENTES

Destinatarios:

Alumnos de alguno de los postgrados de la Universidad de la Atlántico Medio y que hayan finalizado sus estudios de Grado en los tres cursos académicos anteriores a su matriculación en el título de Máster.

Será beneficiario de esta beca un alumno de cada una de nuestras titulaciones de Máster, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos. Si el título de Máster se imparte en Gran Canaria y en Tenerife, se beneficiará un alumno por cada titulación de Máster en cada isla.

Requisitos:

Estudiantes admitidos en la Universidad del Atlántico Medio que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:

- Estudios universitarios de Grado: calificación media igual o superior a 8,5 puntos.

Importe:

Cada beca será de una cantidad igual al 30% del importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas en sus estudios de Grado.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula, una vez que se analicen todas las solicitudes presentadas.

BECA MOVILIDAD INSULAR

Destinatarios:

Estudiantes de Máster de la Universidad del Atlántico Medio que no residan en la isla en la que se imparta el programa de postgrado.

Requisitos:

Estudiantes que no residan en la isla en la que se imparte el título de Máster.

Importe:

Cada beca será de una cantidad igual al 15% del importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, fechado en el periodo de la solicitud.
- Expediente compulsado o bien original y fotocopia de las calificaciones obtenidas en sus estudios de Grado.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula, una vez que se analicen todas las solicitudes presentadas.

BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS

Destinatarios:

Alumnos de Postgrado de la Universidad del Atlántico Medio que pertenezcan a familias numerosas.

Requisitos:

Pertenecer a cualquier familia numerosa ya sea general o especial.

Importe:

Las reducciones establecidas para los miembros de las familias numerosas se calculan según el número de hijos matriculados en el mismo curso académico en la Universidad, y la posición de cada uno de ellos en el grupo familiar.

| Reducción en la matrícula | FN General | FN Especial |
|---------------------------|------------|-------------|
| - Por el primer hijo | 10% | 15% |
| - Por el segundo hijo | 25% | 30% |
| - Por el tercer hijo | 50% | 60% |

El porcentaje de descuento que corresponda se aplicará sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Documentación que acredite el título de familia numerosa (carné de familia numerosa). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN ALUMNI

Destinatarios:

Alumnos en alguno de los Postgrados de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

Ser ALUMNI, hijo o hermano de ALUMNI que haya estudiado y finalizado sus estudios en la Universidad del Atlántico Medio.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 10% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020.

Esta bonificación no será de aplicación a aquellas asignaturas que hayan sido convalidadas.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Documentación que acredite la relación familiar (Libro de Familia). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN COLECTIVOS

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso en alguno de los Postgrados de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

Cumplir las condiciones establecidas en el convenio de colaboración firmado con el colectivo.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 10% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020..

Esta bonificación no será de aplicación a aquellas asignaturas que hayan sido convalidadas.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado acreditativo de colegiación vigente en el momento de la matriculación.
- Documentación que acredite la relación familiar (Libro de Familia). Deberá presentar original y fotocopia, o bien fotocopia compulsada.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.

BONIFICACIÓN PRONTO PAGO

Destinatarios:

Alumnos de nuevo ingreso en alguno de los Postgrados de la Universidad del Atlántico Medio.

Requisitos:

No haberse acogido a cualquiera de las bonificaciones anteriores.

Importe:

La bonificación se aplicará mediante un 5% de descuento sobre el importe de los créditos matriculados en el curso 2019-2020, siempre y cuando el alumno se matricule del curso completo.

Documentación:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de pago de la reserva de plaza o prematrícula.
- Original y fotocopia del DNI del solicitante.

Fecha límite de solicitud:

En el momento de formalización de la matrícula.

Fecha límite de resolución:

Aplicación directa sobre el importe de la matrícula.